

## ESTUDIOS PREVIOS

**PARA CONTRATAR LA ADQUISICION DE OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES O FIBRAS INDUSTRIALES PARA LA COMERCIALIZACION A TRAVES DEL PROYECTO PRODUCTIVO DEL ALMACEN EXPENDIO DE CPMSICAL, SEGÚN RESOLUCION 00003 DEL 2 DE ENERO DE 2023, MEDIANTE MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA – INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN A LA DEMANDA GRANDES ALMACENES EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO.**

### TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO.
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.
5. CONCEPTO FINANCIERO.
6. EXPERIENCIA.
7. ESTUDIO DE MERCADO.
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
11. FORMA DE PAGO.
12. DOMICILIO CONTRACTUAL.
13. LUGAR DE EJECUCIÓN.
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO.
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD.
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 del 2021, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones de la Cárcel Y Penitenciaria de Media Seguridad de Cali, CPMSICAL, cuenta con la **Resolución No. 000003 del 02 de enero de 2023**, con posición de catálogo de gasto (A-05-01-01-003--005) **CDP No.3623 del 01-03-2023** se procede a realizar los siguientes estudios previos para **CONTRATAR LA ADQUISICION DE OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES O FIBRAS INDUSTRIALES PARA LA COMERCIALIZACION A TRAVES DEL PROYECTO PRODUCTIVO DEL ALMACEN EXPENDIO DE CPMSICAL, SEGÚN RESOLUCION 00003 DEL 2 DE ENERO DE 2023, MEDIANTE MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA – INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN A LA DEMANDA GRANDES ALMACENES EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO.**

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cali, convoca a las veedurías ciudadanas para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual, dentro de este proceso de selección, y en la misma medida intervengan en todas las audiencias que al interior de las mismas se realicen, a fin de ejecutar un control social, con la oportuna presentación de las recomendaciones escritas que a bien tengan, ante esta entidad y

ante los mecanismos de control del estado, con el objeto de buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos, para lo cual pueden consultar el proceso en la página web del portal único de contratación estatal Colombia Compra Eficiente [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Para dar cumplimiento a las políticas y objetivos institucionales se requiere la adquisición de productos químicos, fibras artificiales e industriales, para la comercialización de los mismos en los diferentes puntos de venta del Almacén Expendio La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cali, se hace necesario **PARA CONTRATAR LA ADQUISICION DE OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES O FIBRAS INDUSTRIALES PARA LA COMERCIALIZACION A TRAVES DEL PROYECTO PRODUCTIVO DEL ALMACEN EXPENDIO DE CPMSCAL, SEGÚN RESOLUCION 00003 DEL 2 DE ENERO DE 2023, MEDIANTE MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA – INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN A LA DEMANDA GRANDES ALMACENES EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO.**

Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para la actual vigencia está incluido en el rubro de productos químicos; fibras artificiales (A-05-01-01-003-005), se requiere la adquisición de estos productos para satisfacer las necesidades y expectativas del personal de internos de la cárcel de reclusión.

Se requiere contar con un stock de inventarios de elementos de primera necesidad con el fin de satisfacer las necesidades presentadas por el personal de internos del CPMSCAL.

Según lo establecido en el acuerdo No. 010 de 2004, en el título II DE LOS EXPENDIOS DE ARTICULOS DE PRIMERA NECESIDAD, DE USO PERSONAL Y MATERIA PRIMA, PARA LOS DETENIDOS Y CONDENADOS, en su Artículo 19°.- De conformidad con el Artículo 69° de la Ley 65 de 1993 expendio de artículos de primera necesidad y materias primas. La dirección de cada centro de reclusión organizará por cuenta de la administración, el expendio de artículos de primera necesidad y uso personal para los detenidos y condenados.

Según el Acta No 052 del 25 de Enero de 2023, en reunión con los representantes con los patios y líderes en derechos humanos de CPMSCAL, evidencia las necesidades planteadas por la población privada de la libertad en el abastecimiento **PARA CONTRATAR LA ADQUISICION DE OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES O FIBRAS INDUSTRIALES PARA LA COMERCIALIZACION A TRAVES DEL PROYECTO PRODUCTIVO DEL ALMACEN EXPENDIO DE CPMSCAL, SEGÚN RESOLUCION 00003 DEL 2 DE ENERO DE 2023, MEDIANTE MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA – INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN A LA DEMANDA GRANDES ALMACENES EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**, Para su consumo al interior de cada uno de los pabellones, dado que emiten: *“se indica por parte de los representantes de derechos humanos que los expendios al día 25 de enero de 2023, ya no cuentan con mercancía suficiente para sus necesidades y que se requiere surtirlos para evitar alteraciones de orden, dado que ya hay productos que se han agotados e incluido todos los productos químicos, fibras artificiales e industriales”*. Lo cual fue aprobado por el comité de compras a través de Acta No 013 del 07 de febrero de 2023.

La ley 1150 de 2007, establece que los Acuerdos Marco son obligatorios para las Entidades Estatales del orden Nacional pertenecientes a la Rama Ejecutiva para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes que corresponden a procesos de contratación de selección abreviada en consecuencia, cuando una Entidad Estatal del orden nacional de la rama ejecutiva, obligada por la Ley 1150 de 2007, va a adquirir un bien cubierto por un Acuerdo Marco de Precios debe hacerlo al amparo del mismo. Cuando no existe un Acuerdo Marco de Precios para

el bien o servicio que requiere, la Entidad Estatal debe utilizar la modalidad de selección que corresponda de acuerdo con la naturaleza del bien o servicio y su cuantía.

La **CPMSCAL** Cali, es responsable de analizar y verificar que los precios de los catálogos de Grandes Almacenes sean acordes a los precios del mercado nacional. Lo anterior, teniendo en cuenta los puntos de entrega, cantidades y características de los productos y demás especificaciones que hacen parte del precio total. En caso que la entidad compradora evidencie que, los precios de los catálogos de proveedores del Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Almacenes están por encima de los precios de mercado, la entidad compradora deberá comunicarle a la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, con el objetivo de analizar los precios, y, en los casos que proceda, suspender los productos identificados con sobre costos.

De acuerdo a la Respuesta bajo Radicado No. P20230206001021, en la que refiere la causal que habilita la modalidad de contratación mediante mínima cuantía lo será obviamente aquellas compras cuyo valor no supere tal monto, es decir el 10% de la menor cuantía dispuesta para cada entidad independientemente de su objeto, pero al mismo tiempo, la modalidad de contratación que se "deberá" aplicar tratándose de adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Uso, será la selección abreviada derivada de los Acuerdos Marco de Precios.

En el evento en que el valor presupuestado para la adquisición de los bienes y servicios de características técnicas uniformes se enmarque en la cuantía establecida como mínima, la entidad no está obligada a efectuar la adquisición mediante Acuerdo Marco de Precios, sino que habrá de realizarla mediante procedimiento de Mínima Cuantía, ya sea mediante el procedimiento para ello habitual de este tipo de selección o a través de compra en Gran Almacén. **PARA CONTRATAR LA ADQUISICION DE OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES O FIBRAS INDUSTRIALES PARA LA COMERCIALIZACION A TRAVES DEL PROYECTO PRODUCTIVO DEL ALMACEN EXPENDIO DE CPMSCAL, SEGÚN RESOLUCION 00003 DEL 2 DE ENERO DE 2023, MEDIANTE MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA – INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN A LA DEMANDA GRANDES ALMACENES EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**, A través del Grandes Almacenes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, con base al concepto jurídico del respectivo proceso de contratación

Con base en la Ley 489/98 Art. 3 la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia; Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y Decreto 1860 de 2021, por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.

Con base en los descrito anteriormente bajo los parámetros de la norma, los productos de **PARA CONTRATAR LA ADQUISICION DE OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES O FIBRAS INDUSTRIALES PARA LA COMERCIALIZACION A TRAVES DEL PROYECTO PRODUCTIVO DEL ALMACEN EXPENDIO DE CPMSCAL, SEGÚN RESOLUCION 00003 DEL 2 DE ENERO DE 2023, MEDIANTE MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA – INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN A LA DEMANDA GRANDES ALMACENES EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**. Se encuentran actualmente en los instrumentos a la agregación a la demanda – Grandes Almacenes de la tienda virtual del estado colombiano, los productos satisfacen nuestras necesidades desde precio y desde las especificaciones técnicas por principio de economía de la contratación, por tal motivo se procede a realizar el proceso de Selección Mínima Cuantía, bajo los parámetros de la ley 80 de 1993 y norma complementaria vigente en Colombia.

Los productos a adquirir se encuentran en el acuerdo marco vigente denominado: Grandes Almacenes instrumentos de agregación a la demanda, en Colombia Compra eficiente, bajo las especificaciones técnicas requeridas en las necesidades expuestas en la demanda de la Población Privada de la Libertad, del proyecto productivo de Almacén

Expendio, según lo establecido en la norma vigente, es por ello la necesidad de realizar un proceso de Mínima Cuantía según Decreto 1082 del 2015 y Decreto 1860 de 2021.

La necesidad presentada por el proyecto productivo de almacén expendio se encuentra establecido en el plan anual de adquisiciones 2023 el cual es publicado en la página del SECOP II.

Código	Descripción	Fecha estimada de inicio y presentación de ofertas	Duración estimada de contrato	Modalidad de contrato	Fuente de recursos	Valor estimado de contrato	Unidad de contratación	Nombre del responsable
42312311	CONTRATAR LA ADQUISICION DE OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES O FIBRAS INDUSTRIALES PARA LA COMERCIALIZACION A TRAVES DEL PROYECTO PRODUCTIVO DEL ALMACEN EXPENDIO DE CPMSICAL, SEGÚN RESOLUCION 00003 DEL 2 DE ENERO DE 2023, MEDIANTE MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA – INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN A LA DEMANDA GRANDES ALMACENES EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO.	Mayo 2023	7 meses	SUMINISTRO	Recursos Propios	\$ 12.000.000	Gestión contractual	Dra. CLAUDIA ALEJANDRA SUAREZ URREGO Directora del CPMSICAL

Por lo anterior, se hace necesario realizar el proceso de selección para escoger el contratista que en las mejores condiciones de favorabilidad con base en los principios de la contratación estatal presente la propuesta para **CONTRATAR LA ADQUISICION DE OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES O FIBRAS INDUSTRIALES PARA LA COMERCIALIZACION A TRAVES DEL PROYECTO PRODUCTIVO DEL ALMACEN EXPENDIO DE CPMSICAL, SEGÚN RESOLUCION 00003 DEL 2 DE ENERO DE 2023, MEDIANTE MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA – INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN A LA DEMANDA GRANDES ALMACENES EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO.** Que se relacionan a continuación:

## 2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

### 2.1. OBJETO

**CONTRATAR LA ADQUISICION DE OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES O FIBRAS INDUSTRIALES PARA LA COMERCIALIZACION A TRAVES DEL PROYECTO PRODUCTIVO DEL ALMACEN EXPENDIO DE CPMSICAL, SEGÚN RESOLUCION 00003 DEL 2 DE ENERO DE 2023, MEDIANTE MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA – INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN A LA DEMANDA GRANDES ALMACENES EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO. Con partida presupuestal A-05-01-01-003-005 y CDP No. 3623 del 2023-03-01.**

## 2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

- a) El contratista se obliga para con el Proyecto Productivo expendio del CPMSICAL a Suministrar el Producto conforme a las especificaciones técnicas que se detallan a continuación.

Las necesidades de las Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio a contratar.

Son las necesidades expresadas según el análisis de demanda por parte de la población privada de la libertad dentro del proyecto productivo de Expendio:

Código UNSPSC	CDP	Descripción	Cant.	Unidad
42281704	3623	DETERGENTE EN POLVO X 125 GR	400	unidad
47131820	3623	BLANQUEADOR X 500 ML	400	unidad
53131608	3623	JABON BARRA AZUL 300 GR	5632	unidad
47131604	3623	ESCOBA	100	unidad
47131618	3623	TRAPERO	10	unidad

**REQUISITO HABILITANTE DURANTE EL PERÍODO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS SEGÚN LAS CANTIDADES PROYECTADAS SEGÚN LOS RESULTADOS DE LOS ESTUDIOS Y PRECIOS DEL MERCADO EN LOS OFERENTES DE GRANDES ALMACENES EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO.**

Código UNSPSC	CDP	Descripción	Cant.	Unidad
42281704	3623	DETERGENTE EN POLVO X 125 GR	198	unidad
47131820	3623	BLANQUEADOR X 500 ML	200	unidad
53131608	3623	JABON BARRA AZUL 300 GR	2816	unidad
47131604	3623	ESCOBA	50	unidad
47131618	3623	TRAPERO	50	unidad

### 3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección se realizará mediante del acuerdo marco de mínima cuantía, Grandes Almacenes en Colombia Compra eficiente con el objeto: **CONTRATAR LA ADQUISICION DE OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES O FIBRAS INDUSTRIALES PARA LA COMERCIALIZACION A TRAVES DEL PROYECTO PRODUCTIVO DEL ALMACEN EXPENDIO DE CPMSICAL, SEGÚN RESOLUCION 00003 DEL 2 DE ENERO DE 2023, MEDIANTE MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA – INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN A LA DEMANDA GRANDES ALMACENES EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO.** Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2°, literal A, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 del 2021, artículo 2.2.1.2.1.5.1, se verificó en la página del SECOP, tienda virtual encontrando que el convenio existente para la adquisición de estos productos cubre o aplica en la ciudad de Cali, por tal motivo la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de Acuerdo Marco de mínima cuantía Grandes Almacenes Colombia compra eficiente.

### 4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

#### a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas - UNSPSC

Conforme con el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de conformidad al decreto 1082 de 2015, para **CONTRATAR LA ADQUISICION DE OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES O FIBRAS INDUSTRIALES PARA LA COMERCIALIZACION A TRAVES DEL PROYECTO PRODUCTIVO DEL ALMACEN EXPENDIO DE CPMSICAL, SEGÚN RESOLUCION 00003 DEL 2 DE ENERO DE 2023, MEDIANTE MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA – INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN A LA DEMANDA GRANDES ALMACENES EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO.** de La Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Cali, a través del Acuerdo Marco de Mínima Cuantía, de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, para la compra de productos químicos fibras arti, está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
42281704	(E) productos de uso final	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos para la esterilización medica	Soluciones y equipo de limpieza	Limpiadores o detergentes para instrumentos
47131820	(E) productos de uso final	Equipos y suministros para limpieza	Suministro de aseo y limpieza	Soluciones de limpieza y desinfección	Limpiadores derivados del petróleo
53131608	(E) productos de uso final	Ropa maleta y productos de aseo personal	Artículos de tocador y cuidado personal	Baño y cuerpo	jabones
47131604	(E) productos de uso final	Equipos y suministros para limpieza	Suministro de aseo y limpieza	Escobas, traperos, cepillos y accesorios	escobas
47131618	(E) productos de uso final	Equipos y suministros para limpieza	Suministro de aseo y limpieza	Escobas, traperos, cepillos y accesorios	Traperos húmedos

**b) Condiciones Técnicas Exigidas**

CONTRATAR LA ADQUISICION DE OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES O FIBRAS INDUSTRIALES PARA LA COMERCIALIZACION A TRAVES DEL PROYECTO PRODUCTIVO DEL ALMACEN EXPENDIO DE CPMSAL, SEGÚN RESOLUCION 00003 DEL 2 DE ENERO DE 2023, MEDIANTE MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA – INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN A LA DEMANDA GRANDES ALMACENES EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO.

ITEM	DESCRIPCION
1	DETERGENTE EN POLVO X 125 GR
2	BLANQUEADOR X 500 ML
3	JABON BARRA AZUL 300 GR
4	ESCOBA
5	TRAPERO

**c) Garantías Técnicas del Producto**

1. El Contratista debe efectuar el suministro bienes y/o productos descritos, dentro del plazo fijado en el presente documento y en la aceptación de la oferta, con la calidad y cantidad exigida, hasta agotar la disponibilidad presupuestal. Se debe dar garantía detallada del suministrado, donde se especifique la calidad de los mismos y su durabilidad.
2. El Contratista debe cambiar los elementos que no cumplan con las condiciones exigidas, y aquellos que presenten daño derivado de su elaboración o transporte.
3. El Contratista debe realizar la entrega de los elementos sin costo alguno para La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cali por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros; los cuales serán recibidos por el almacenista general de la Cárcel.
4. No se darán por recibidos a satisfacción el servicio y los suministros mientras no se cumpla y se verifique por parte del supervisor las condiciones anteriores.
5. Los suministros entregados, deben estar en perfecto estado.

***Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir).***

**b) Requisito habilitante durante el período de evaluación de las ofertas.**

**Actividades técnicas y plazos para ejecutarlas.**

- La oferta no podrá superar el valor por grupo y valor promedio unitario que se estipula en los presentes estudios previos, con base a lo evidenciado en el catálogo de productos de grandes almacenes en la tienda virtual del Estado Colombiano.

**c) Las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del contrato.**

- Al momento de la entrega de los elementos la fecha de vencimiento de los mismos no debe ser inferior a 3 meses, en los casos que haya lugar a ello. Cada producto debe traer y anexar el registro INVIMA y la certificación de las medidas higiénico técnico sanitarias por parte de la secretaria de salud

**NOTA:** El proveedor contratado debe contar con la disponibilidad de almacenamiento y transporte de inmediato en su planta de producción en caso de emergencia, o las veces que se requiera; ya que el proyecto productivo de expendio del CPMSCAL, no cuenta con bodegas lo suficientemente amplias para el almacenamiento

#### NOTAS ESPECIFICACIONES ADICIONALES:

- Se debe indicar la marca de los productos en la oferta, con el fin de determinar las características de calidad del producto y que estas no sean alteradas.
- Se deben anexar fotos de los productos ofrecidos por el proponente donde se valide claramente la especificación técnica de cada producto (tipo de empaque, contenido neto, especificación técnica, fecha de conducción, características físicas, químicas, contenido del producto, registro invima).
- El oferente que resulte seleccionado garantizará que los productos sean nuevos y de primera calidad.
- En caso de los productos importados, deberá aparecer la traducción al idioma castellano, sobre el modo de empleo y de las precauciones particulares de uso, si las hubiere. El texto de los empaques deberá figurar con caracteres indelebles, fácilmente legibles y visibles, como mínimo nombre del producto, el contenido nominal.
- La entrega de los elementos se hará sin costo alguno para la cárcel por concepto de transporte, seguros embalajes u otros.
- Es causal de rechazo modificar las especificaciones técnicas del producto en cuanto a su presentación y contenido, Según lo ofertado en el catálogo de precios, de Grandes Almacenes, tienda virtual del Estado Colombiano, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.1 del decreto 1082 del 2015 y sus modificaciones en el decreto 1860 del 2021.
- Para recibir estos productos se coordinará con el supervisor del contrato y el almacenista de la cárcel.
- El proponente entregará los productos con un porcentaje en días igual o menor al 90% a su fecha de vencimiento, además el proponente en su propuesta acepta el cambio de los productos ya vencidos.
- La entidad estatal proyectará la orden de compra como documento interno y será comunicado al proveedor. En el evento en que se tenga que utilizar entregas parciales a la orden de compra, el supervisor del contrato, el administrador del proyecto o responsable del área solicitara las cantidades y el proveedor facturara cada entrega realizada.
- Los productos que se le soliciten al proveedor seleccionado deberán ser entregados en la CPMSCAL a más tardar en cinco (5) días hábiles después de la solicitud.
- El no cumplimiento del plazo de ejecución del contrato implicará la cesión y anulación del mismo.
- Las especificaciones técnicas anteriormente son de carácter obligatorio.
- Se debe tener en cuenta el estudio de mercado para que se oferte por grupo de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.
- Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurran al indicar los valores en la propuesta debido a asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones.
- Al presentar la oferta el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental municipal, que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales de cargo del contratista.
- La entidad se reserva el derecho de recibir el bien o servicio solicitado, si lo ofertado no llena la expectativa y condiciones exigidas, en materia de calidad, para lo cual el proveedor deberá realizar los cambios solicitados.
- La vigencia de la propuesta económica presentada por el oferente, se debe sostener hasta la entrega total de los productos según la orden de compra.

- El evento que la propuesta escogida incluya descuento o regalía, esta deberá ser reflejada en la factura de venta.
- Es causal de rechazo modificar las especificaciones técnicas del producto en cuanto a su presentación y contenido. Las especificaciones técnicas estarán establecidas en la ficha técnica, de acuerdo al catálogo del producto de la tienda virtual del estado colombiano.
- El proveedor contratado se compromete con la administración a entregar los anteriores productos, las cuales estarán a disposición del Proyecto Productivo expendio para cuando el proyecto lo necesite las veces que sea necesario el suministro, ya que el Proyecto no dispone con lugares de almacenamiento.

**NOTA:** El proveedor contratado debe contar con la disponibilidad de almacenamiento y transporte de inmediato en su planta de producción en caso de emergencia, o las veces que se requiera; ya que el almacén expendio del CPMSCAL, no cuenta con bodegas lo suficientemente amplias para el almacenaje.

**d) Servicios conexos:**

- Los productos objeto a contratar que requieran ser refrigerados, el distribuidor o productor deben suministrar los electrodomésticos necesarios para que su producto tenga una mejor aceptación del consumidor, los cuales la cárcel informara la cantidad que requiere.

**e) Las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del contrato.**

- Al momento de la entrega de los elementos la fecha de vencimiento de los mismos no debe ser inferior a 3 meses, en los casos que haya lugar a ello. Cada producto debe traer y anexar el registro INVIMA o acreditar que se encuentra en trámite, o que existe documentación que acredite las medidas higiénico técnico sanitarias y de control de calidad de los productos por parte de la secretaria de salud.

## 5. CONCEPTO FINANCIERO

De conformidad con los artículos 368 y siguientes del estatuto tributario Nacional; La Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Cali, es agente retenedor a título de renta, así como también a título de IVA, según Artículo 437-2 del IBIDEM. Por lo tanto, todos los bienes y servicios que se adquieran en cualquier modalidad de contratación serán objeto de retención en la fuente en la cuantía y tarifa que según la normatividad legal determine.

Se exceptúa de lo anterior aquellos bienes y servicios que se adquieran a proveedores que mediante resolución expedida por la DIAN sean catalogados como autorretenedores a título de Renta en cuyo caso, el INPEC efectuara la totalidad de los pagos sin efectuar retención alguna por los distintos conceptos.

No obstante, los bienes y servicios que se adquieran gravados con IVA a cualquier tarifa deberán facturarse por el proveedor de los mismos como excluidos, en razón a lo dispuesto en el Artículo 130 de la Ley 633 de 2000, que indica:

*“...Quedan excluidos del impuesto a las Ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho”.*

Según Certificación expedida el día 13 de febrero de 2023, por la responsable del área administrativa y financiera de La Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Cali, las retenciones que se tendrán en cuenta son:

- La cárcel y penitenciaria de Cali CPMSICAL INPEC las retenciones que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
CONTRATAR LA ADQUISICION DE OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES O FIBRAS INDUSTRIALES PARA LA COMERCIALIZACION A TRAVES DEL PROYECTO PRODUCTIVO DEL ALMACEN EXPENDIO DE CPMSICAL, SEGUN RESOLUCION 00003 DEL 2 DE ENERO DE 2023, MEDIANTE MODALIDAD DE MINIMA CUANTIA - INSTRUMENTOS DE AGREGACION A LA DEMANDA GRANDES ALMACENES EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO.	IVA GENERAL: QUEDAN EXCLUIDOS DE IVA LOS RUBROS PRESUPUESTALES QUE SE ENCUENTRAN SEGUN EL CERTIFICADO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2023, REGLADO EN EL ARTICULO 130 DE LA LEY 633 DE 2000.	RETENCION EN LA FUENTE RENTA POR COMPRAS. RETENCION EN LA FUENTE ICA POR COMPRAS. TARIFA: DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD DEL PROVEEDOR. RETENCION EN LA FUENTE IVA (NO APLICA) RETENCION ESTAMPILLAS PRO-UCEVA RETENCION PRO-UNIVERSIDAD DEL PACIFICO

## 6. EXPERIENCIA

Se adhiere a los parámetros establecidos del acuerdo marco de mínima cuantía de grandes almacenes en la tienda virtual del Estado Colombiano

## 7. ESTUDIO DE MERCADO

### 7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cali, realiza el análisis del sector, determinando que en el mercado se encuentran establecimientos comerciales (Personas Naturales y/o Jurídicas) que ofrecen el suministro de productos químicos, fibras artificiales e industriales para la comercialización a través del proyecto productivo expendio de CPMSICAL, que requiere la cárcel y que cuentan con la experiencia suficiente para satisfacer las necesidades requeridas por la entidad. En este escenario, se buscó, para la elaboración del estudio del sector y del estudio de mercado, a empresas que efectivamente puedan garantizar el suministro y/o la enajenación de estos bienes y/o productos a la cárcel.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

#### I. PERSPECTIVA LEGAL

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección que comprende las etapas precontractuales, contractual y post contractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007) y Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015, las leyes civiles, comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia. Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cali, tendrá como único criterio de selección del contratista, el menor precio ofrecido, en aplicación a lo establecido en Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Como resultado de la presente contratación, se celebrará un contrato de suministro con fundamento en lo prescrito en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 5.

De conformidad con lo normado en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 y el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, conforme al Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC **PARA CONTRATAR LA ADQUISICION DE OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES O FIBRAS INDUSTRIALES PARA LA COMERCIALIZACION A TRAVES DEL PROYECTO PRODUCTIVO DEL ALMACEN EXPENDIO DE**

**CPMSCAL, SEGÚN RESOLUCION 00003 DEL 2 DE ENERO DE 2023, MEDIANTE MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA – INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN A LA DEMANDA GRANDES ALMACENES EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO.** Se procede a realizar los Estudios Previos con el fin de contratar el suministro de productos químicos, fibras artificiales e industriales para el expendio de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Cali (V.).

## II. PERSPECTIVA COMERCIAL

De acuerdo con el servicio a prestar, en el mercado se presenta diferentes opciones para realizar un diagnóstico, con el fin de identificar la calidad de servicio conllevando a satisfacer las necesidades para prestar un servicio óptimo.

La Cárcel realizó la verificación de las condiciones del mercado en cuanto al suministro de productos químicos, fibras artificiales e industriales para el proyecto productivo expendio de CPMSCAL de la cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Cali (V.), tanto en el mercado, como en contrataciones realizadas a nivel Regional, mediante consulta de procesos contractuales en el portal único de contratación Estatal: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, de lo que se pudo concluir que existe disponibilidad del servicio, toda vez, que en la ciudad de Cali y sus alrededores existen personas naturales y jurídicas, que cuentan con condiciones técnicas para garantizar la efectiva prestación de los servicios.

Análisis del sector económico y oferentes relacionados con el objeto del presente contrato. Se ubica dentro del sector de la economía los posibles proveedores de bienes y/o servicios en este caso en la ciudad de Cali, donde el objetivo de este es determinar los posibles proveedores los cuales garanticen cubrir con las necesidades de objeto del presente estudio previo para **CONTRATAR LA ADQUISICION DE OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES O FIBRAS INDUSTRIALES PARA LA COMERCIALIZACION A TRAVES DEL PROYECTO PRODUCTIVO DEL ALMACEN EXPENDIO DE CPMSCAL, SEGÚN RESOLUCION 00003 DEL 2 DE ENERO DE 2023, MEDIANTE MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA – INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN A LA DEMANDA GRANDES ALMACENES EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO.**

Una vez definidos los posibles proveedores se verifica los precios presentados por las diferentes entidades que participan en dicho objeto del presente estudio de mercado y oportunidad teniendo en cuenta que estos precios se encuentran sujetos a variación de tiempo, modo y lugar.

Los proveedores antes descritos ofrecen tarifas altamente competitivas lo que a la postre redundaría en menor beneficio para el contratista.

## III. PERSPECTIVA TÉCNICA

La Cárcel y Penitenciaría de Media seguridad de Cali (V), requiere contratar el suministro de productos químicos, fibras artificiales e industriales para el proyecto productivo expendio del CPMSCAL. Por lo anterior los requerimientos técnicos solicitados para el presente proceso de contratación son los mismos establecidos en los numerales b) y c) del punto No. 4 del presente documento.

### 7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

Para estimar el presupuesto oficial, se revisó el Acuerdo Marco de mínima cuantía de grandes almacenes de la tienda virtual del Estado Colombiano, (personas naturales y/o Jurídicas), que puedan satisfacer a cabalidad la necesidad del objeto del contrato. Con base a lo anterior a continuación se detalla el resultado del estudio de mercado realizado, en donde se refleja los precios para contratar el suministro de productos químicos, fibras artificiales e industriales para el

proyecto productivo expendio de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cali (V), de acuerdo a la disponibilidad presupuestal asignada, según **Resolución No. 000003 del 02 de enero de 2023**.

### ANÁLISIS DE LA OFERTA

Con el fin de conocer el mejor precio en el mercado se efectuó una revisión minuciosa del Acuerdo Marco de mínima cuantía de grandes almacenes de la tienda virtual del Estado Colombiano de Precios existentes al momento, de empresas reconocidas en el mercado, dispuestas a suministrar productos químicos, fibras artificiales e industriales cos en la ciudad de Cali, las cuales están en capacidad de cumplir con los requerimientos de productos químicos, fibras artificiales e industriales para el proyecto productivo expendio de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cali.

### ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cali (V), no cuenta con la producción de este tipo de suministro. Por tanto, es procedente efectuar contratación externa con proveedores que brinden el suministro oportuno de los bienes y/o productos requeridos para brindar atención integral a la Población Privada de la Libertad en la cárcel previa asignación de recursos mediante expedición de **Resolución No. 000003 del 02 de enero de 2023**, proferida por la Dirección General INPEC con el fin de cubrir las necesidades propias de su misión corporativa, en el cumplimiento con la atención y tratamiento de la Población Privada de la Libertad y demás actividades inherentes al que hacer institucional.

Las entidades públicas adquieren este tipo de suministro de bienes y/o productos, mediante la asignación de recursos a través de resolución, es decir con la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes para el cumplimiento de sus objetivos misionales.

Para el caso La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cali (V), la adquisición de estos bienes y/o productos e insumos, esta soportada mediante **Resolución No. 000003 del 02 de enero de 2023**, CDP No.3623 del 01-03-2023, recursos previamente asignados por parte de la Dirección General del INPEC.

#### a. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página de la Tienda Virtual del Estado Colombiano procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	CARACTERÍSTICAS	VALOR UNITARIO	TAMAÑO
2023	HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E	CAO-007-2023	COMPRA DE 300 LT DE LÍQUIDO PARA MAQUINA LAVA VAJILLAS	WELLQUEM DE COLOMBIA SAS	SUMINISTRO	\$ 4.819.500	CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL

2022	INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL	371 DE 2022	ADQUISICION DE ELEMENTOS Y PRODUCTOS DE ASEO PARA EL INSTITUTO DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL ITFIP	GRUPO LOS LAGOS SAS	SUMINISTRO	\$11.030.083	MINIMA CUANTIA
2021	IPCC	MC-IPCC-018-2021	ADQUISICION DE ELEMENTOS E INSUMOS DE ASEO PARA LAS BIBLIOTECAS Y PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA	INVERSIONES AXTRAL SAS	SUMINISTRO	\$10.896.377	MINIMA CUANTIA

### 7.3 ANALISIS DE MERCADO

Se revisó el Acuerdo Marco de mínima cuantía de grandes almacenes en la tienda virtual del Estado Colombiano, vigentes al momento con disponibilidad de proveer en la ciudad de Cali y en otros lugares, el suministro de productos químicos, fibras artificiales e industriales para el proyecto productivo expendio de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Cali (V). La determinación de los aspectos relacionados con el precio se efectuó teniendo en cuenta el análisis económico del sector, permitiendo definir el presupuesto oficial, para el respectivo proceso de contratación.

### 8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, PARA CONTRATAR LA ADQUISICION DE OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES O FIBRAS INDUSTRIALES PARA LA COMERCIALIZACION A TRAVES DEL PROYECTO PRODUCTIVO DEL ALMACEN EXPENDIO DE CPMSAL, SEGÚN RESOLUCION 00003 DEL 2 DE ENERO DE 2023, MEDIANTE MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA – INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN A LA DEMANDA GRANDES ALMACENES EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO. El valor estimado del contrato es hasta DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$12.000.000), excluido IVA e incluidos los costos y gastos en que los proponentes pueden incurrir para la elaboración de la propuesta.

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANT.	PRECIO	TOTAL
1	42281704	DETERGENTE EN POLVO X 125 GR	198	2.540,00	502.920,00
2	47131820	BLANQUEADOR X 500 ML	200	2.373,00	474.600,00
3	53131608	JABON BARRA AZUL 300 GR	2816	3651	10.281.216,00

4	47131604	ESCOBA	50	5900	295.000,00
5	47131618	TRAPERO	50	8900	445.000,00
					\$ 11.998.736

#### 9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP No.3623 del 01-03-2023**, Unidad/Subunidad Ejecutora **12-08-00-226 INPEC Cali**, DEPENDENCIA **226 INPEC** Expendio **CPMSCAL**, **POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-003-005 PRODUCTOS QUIMICOS**, **FIBRAS ARTIFICIALES FUENTE Propios**, **RECURSO 26**, **SITUAC. CSF**. **OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICION DE OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES O FIBRAS INDUSTRIALES PARA LA COMERCIALIZACION A TRAVES DEL PROYECTO PRODUCTIVO DEL ALMACEN EXPENDIO DE CPMSCAL, SEGÚN RESOLUCION 00003 DEL 2 DE ENERO DE 2023, MEDIANTE MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA – INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN A LA DEMANDA GRANDES ALMACENES EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO.** por valor de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$12.000.000)**. excluido IVA e incluidos los costos y gastos en que los proponentes pueden incurrir para la elaboración de la propuesta.

#### 10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 diciembre de 2023, a partir de la contratación, los bienes y/o productos se entregarán al proyecto productivo expendio si a ello hubiere lugar, o al funcionario quien haga sus veces de supervisor del proyecto en La Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Cali (V). La entrega de los elementos se hará sin costo alguno, para el CPMSCAL, por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros; en el momento de la entrega se levantará un acta de recibo a satisfacción la cual deberá ser suscrita por el encargado del almacén de la cárcel, supervisor del contrato y el contratista, en la cual conste la cantidad y las características de los elementos entregados los cuales deben cumplir con los requisitos establecidos en el contrato.

#### 11. FORMA DE PAGO

LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALI, efectuará pagos cada noventa (90) días al contratista de acuerdo al valor de los servicios o bienes recibidos; es decir, **Suministro de productos químicos, fibras artificiales e industriales**, previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexas certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período. Las facturas serán canceladas por el CPMSCAL, dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios y Retención en la Fuente ICA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

**NOTA:** Este proceso queda exento del impuesto al valor agregado (IVA), de acuerdo al artículo 130 de la ley 633 de 2000, que indica:

*“Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema”.*

## **12. DOMICILIO CONTRACTUAL**

Para todos los efectos legales se fija el domicilio contractual de La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cali (V)), ubicado en la Transversal 25 No. 31-116.

## **13. LUGAR DE EJECUCIÓN**

Se requiere que el contratista esté en posibilidad de suministrar los bienes y/o productos de productos químicos, fibras artificiales e industriales para la comercialización en La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cali.

## **14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR**

### **14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con **LA CPMSCAL**, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

Realizar la prestación del servicio objeto del contrato y/o orden de compra, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en lo estipulado en el Acuerdo Marco de mínima cuantía grandes almacenes en la tienda virtual de estado colombiano **CONTRATAR LA ADQUISICION DE OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES O FIBRAS INDUSTRIALES PARA LA COMERCIALIZACION A TRAVES DEL PROYECTO PRODUCTIVO DEL ALMACEN EXPENDIO DE CPMSCAL, SEGÚN RESOLUCION 00003 DEL 2 DE ENERO DE 2023, MEDIANTE MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA – INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN A LA DEMANDA GRANDES ALMACENES EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO.**

- a) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- b) Se exige calidad de los productos, con base a lo estipulado en las fichas técnicas del acuerdo marco de precios.
- c) El oferente que resulte seleccionado garantizará que los productos sean de primera calidad y un eficiente servicio.
- d) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, especialmente con el pago de aportes parafiscales a su cargo.
- e) Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato y/o orden de compra o quien haga sus veces a través de su jefatura.

f) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas a la ejecución del contrato.

#### **14.2 OBLIGACIONES DEL CPMSCAL**

El INPEC se obliga para con el contratista a:

1. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
2. Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
3. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
4. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
5. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

#### **15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA**

Una propuesta será rechazada cuando:

- ✓ No se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- ✓ Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- ✓ Si el Acuerdo Marco de mínima cuantía de grandes almacenes de la tienda virtual del Estado Colombiano contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en el presente documento o que atenten contra los intereses del INPEC.
- ✓ Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante la etapa de ejecución.
- ✓ En caso que la cárcel, advierta hechos constituidos de corrupción de parte de un proponente, durante el proceso de selección, sin perjuicios de las acciones legales a que hubiere lugar.
- ✓ No acogerse a la forma de pago establecida en el presente documento.
- ✓ En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

#### **16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO**

El proceso será declarado desierto cuando en la contratación por Acuerdo Marco de Precios se exceda en el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.

#### **17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cali (V), identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de

Contratación de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

**MATRIZ DE RIESGOS**

**CONTRATAR LA ADQUISICION DE OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES O FIBRAS INDUSTRIALES PARA LA COMERCIALIZACION A TRAVES DEL PROYECTO PRODUCTIVO DEL ALMACEN EXPENDIO DE CPMSICAL, SEGÚN RESOLUCION 00003 DEL 2 DE ENERO DE 2023, MEDIANTE MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA – INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN A LA DEMANDA GRANDES ALMACENES EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO.**

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO												
No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	LA QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
											¿CÓMO?	¿CUÁNDO?
1	General	Externo	Planeación y Ejecución	Operacional	Que se presenta aumento o disminución de precios generados, en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No abra lugar a reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	verificación del cumplimiento de las actividades	Mensual
2	Específico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	tiempo prolongado para adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contratación de forma ágil	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	en el estudio de mercado y proceso de contratación
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación oportuna del servicio en las condiciones establecidas	No se cumplirá la obligación de la entidad en la entrega de la publicación	Baja	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas)	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las características técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato

**18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

Según lo establecido en garantía de Cumplimiento NO APLICA según lo establecido por el acuerdo marco mínima cuantía de grandes almacenes de la tienda virtual del Estado Colombiano a favor de las entidades compradoras como lo emite la cláusula 18.2 del CONTRATAR LA ADQUISICION DE OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES O FIBRAS INDUSTRIALES PARA LA COMERCIALIZACION A TRAVES DEL PROYECTO PRODUCTIVO DEL ALMACEN EXPENDIO DE CPMSICAL, SEGÚN RESOLUCION 00003 DEL 2 DE ENERO DE

**2023, MEDIANTE MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA – INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN A LA DEMANDA GRANDES ALMACENES EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO.**

**19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**

La supervisión del contrato será ejercida por el/la coordinador(a) de Automotores de La Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Cali (V), **Dragoneante SERGIO ANDRES GONZALEZ CRUZ**, o del funcionario haga sus veces. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

**20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.**


El Contratista se obliga a mantener indemne a la **CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALI (V)**, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

**21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

**22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

  
**DG. GONZALEZ CRUZ SERGIO ANDRES**  
**Responsable del proyecto Expendio CPMSICALI**

Revisado jefe de proyectos productivos:  
Elaborado por: DG. Sergio González cruz  
Fecha de elaboración: mayo 18 de 2023 Desktop/estudios previos 2023